

ANUNCIO

Aprobación Definitiva sin resolución expresa del Proyecto de Expropiación del inmueble sito en C/ Puebla de Sanabria, 4. Expte. 680/2023.

Con fecha 20 de diciembre de 2023 se ha expedido por el Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora la siguiente Certificación:

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICA:

Consultado el expediente electrónico nº 680/2023 promovido de oficio sobre Expropiación Forzosa de inmueble sito en C/ Puebla de Sanabria, 4, consta que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de octubre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación del inmueble sito en C/ Puebla de Sanabria, 4 sometiendo el expediente a un trámite de información pública de un mes con notificación personal a los interesados en el procedimiento.

El anuncio sometiendo el expediente a información pública fue publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 216, de 10 de noviembre de 2023, efectuándose la notificación personal a D^a Rosa Ana González Lorenzo el 6 de noviembre de 2023 y a D^a Mercedes Lorenzo Medina el 13 de noviembre de 2023, sin que se haya presentado alegación alguna conforme consta en Diligencia expedida al efecto por la Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo el 18 de diciembre de 2023.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de aplicación al presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 224.1.a) de dicho Reglamento, al no haberse presentado alegaciones ni haberse introducido

modificaciones con respecto a la aprobación inicial, dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, sin necesidad de resolución expresa.

Y para que así conste y surta sus debidos efectos se firma la presente Certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, comunicando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución o del acuerdo, recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado. Se advierte que, en el caso de interposición del recurso de reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente éste, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el supuesto de no hacer uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta notificación.

En Zamora, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

P.D. LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

Fdo. Ana Belén González Rogado.